

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**25974** *RESOLUCION de 29 de julio de 1983, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Salmerón Pinzón.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980) esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Primera de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 21 de marzo de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 13.539, promovido por don Antonio Salmerón Pinzón contra Resolución de 13 de diciembre de 1979, que eleva a definitiva la relación de funcionarios de carrera de Cofradías de Pescadores, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Salmerón Pinzón contra las Resoluciones de 13 de diciembre de 1979, que al elevar a definitiva la relación de funcionarios de carrera de Cofradías de Pescadores no le incluyó entre los del Cuerpo Técnico de Administración, y la de 22 de febrero de 1982, desestimando la reposición, debemos declarar y declaramos ser dichos actos ajustados a Derecho en cuanto al recurrente y los motivos de impugnación articulados, absolviendo en consecuencia a la Administración demandada; sin expresa mención de las costas del proceso.»

Lo que comunico a VV. II.  
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 29 de julio de 1983.—El Director general, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. ....

**25975** *RESOLUCION de 29 de julio de 1983, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Jesús Cabria Montes.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980) esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 28 de marzo de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el recurso contencioso-administrativo número 13.328, promovido por doña María Jesús Cabria Montes, sobre integración en el Cuerpo Técnico de la Administración de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Jesús Cabria Montes contra Resoluciones de 15 de junio de 1979 y 13 de junio de 1981, desestimando su petición de integración en el Cuerpo Técnico de la Administración de la AISS, debemos declarar y declaramos este acto ajustado a Derecho en cuanto al recurrente y los motivos de impugnación empleados, absolviendo en consecuencia a la Administración demandada; sin mención expresa de las costas del proceso.»

Lo que comunico a VV. II.  
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 29 de julio de 1983.—El Director general, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. ....

**25976** *RESOLUCION de 29 de julio de 1983, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 13.228, interpuesto por don José Antonio Abia de Prado.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980) esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de mayo de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 13.228, promovido por don José Antonio Abia de Prado contra Resolución de 3 de febrero de 1981, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Abia de Prado contra la Resolución de 3 de febrero de 1981, desestimando su petición de integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS, debemos declarar y declaramos este acto ajustado a Derecho en cuanto al recurrente y los motivos de impugnación empleados, absolviendo en consecuencia a la Administración demandada; sin mención expresa de las costas del proceso.»

Lo que comunico a VV. II.  
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 29 de julio de 1983.—El Director general, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. ....

**25977** *RESOLUCION de 29 de julio de 1983, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José García Álvarez.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980) esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de abril de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 473/1982, promovido por don Juan José García Álvarez, sobre integración en el Cuerpo Técnico de la Administración Sindical, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José García Álvarez, representado por el Procurador don José Manuel Bernardo Álvarez, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra Resolución de fecha 9 de junio de 1982 de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia, representada por el señor Abogado del Estado, debemos anular y anulamos dichas Resoluciones, expresa y presunta, por ser contrarias a Derecho, reconociendo al demandante el derecho a integrarse en el Cuerpo Técnico de Administración solicitado con efectos desde el 15 de diciembre de 1979; sin hacer declaración de las costas procesales.»

Lo que comunico a VV. II.  
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 29 de julio de 1983.—El Director general, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. ....